CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE PSICOLOGÍA, EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD MENTAL "VIVAMENTE" Y APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN "ATENCION CON AMOR" PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: TALENTO HUMANO Y MACROPROCESO MISIONAL
NOMBRE RESPONSABLE: NATALIA CAROLINA LOPEZ ERAZO
CHARLENE RIVAS CUERVO
FECHA: 21 DE JULIO DE 2026

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecionalmente utilizar las cláusulas previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De igual manera, la Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Adicionalmente, el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por lo tanto, las E.S.E´s se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economia, celeridad y planeación.

En este sentido, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad; y en su actividad contractual busca el

cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante la vigencia, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente.

Por otro lado, la Ley 100 de 1993, en sus artículos 186 y 227 establece y reglamenta la creación del Sistema de Garantía de Calidad y de Acreditación en Salud, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en los aspectos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad y fue emitido el Decreto 2309 del 15 de octubre de 2002, donde se encuentra la normativa al respecto.

Es así como el Sistema Único de Acreditación es un componente del Sistema de Garantía de Calidad, que se pone a disposición de los prestadores de servicios de salud que voluntariamente quieran demostrar cumplimiento de altos niveles de calidad, es decir, por encima de las condiciones mínimas que establece el Sistema Único de Habilitación. De esta manera, los estándares que se implementan en las instituciones que prestan servicios de salud y que quieran participar en el proceso de acreditación; despliegan programas y procesos con respecto a ejes de atención centrada en el usuario y su familia, gestión del riesgo, seguridad del paciente, gestión de la tecnología, transformación cultural, responsabilidad social, mejoramiento continuo y humanización de la atención.

Al respecto, para realizar la evaluación de la implementación de los estándares de calidad en la prestación de servicios de salud, el Ministerio de la Protección Social a través de la Resolución 003557 del 19 de noviembre de 2003, adjudicó el concurso de Méritos MPS-03-2003 que designa al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, como entidad acreditadora para el Sistema Único de Acreditación (SUA).

Así, en el año 2015 la E.S.E. Salud del Tundama inició su compromiso con el mejoramiento continuo bajo el Sistema Único de Acreditación con su primera autoevaluación, en el cual se acoge según los lineamientos del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y el Ministerio de Salud y Protección Social y es así como en el año 2019, ICONTEC otorga el primer certificado de Acreditación en Salud a la entidad con una calificación total de grupo de estándares de 3.29.

Posteriormente, el 28 de junio de 2024 se recibe notificación de Recertificación de Acreditación otorgada por ICONTEC, permitiendo a la E.S.E. continuar en la categoría de institución Acreditada.

Para la vigencia 2024, en el transcurso del mes febrero la E.S.E. Salud del Tundama participó de la visita de evaluadoras de ICONTEC dando continuidad con el proceso de segundo ciclo de acreditación, y es así como el 28 de junio de 2024 recibió por parte de este organismo, el otorgamiento del Certificado de Acreditación número 064, correspondiente al Nuevo Ciclo de Acreditación en Salud, ratificando así el estatus como una Institución Acreditada por cuatro (4) años más, vigencias 2024 a 2028.

Al respecto, cabe mencionar que la E.S.E. Salud del Tundama en la **Resolución Nro. 498 del 6 de Agosto de 2024,** por medio de la cual se actualiza los Equipos de Mejoramiento Continuo de la Calidad de la E.S.E. Salud del Tundama, ratifica el compromiso de la Alta Dirección para el sostenimiento en la implementación del Sistema Único de Acreditación en Salud, a través de la implementación del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1 y la adaptación de los Estándares de acreditación para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con énfasis en servicios de baja complejidad, acorde a la Resolución N° 1328 de 2021.

Con lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 005 del 20 de Octubre de 2025, donde en los artículos 5.5, 5.5.2 y 7.6 y siguientes se establecen los lineamientos para proceder a la contratación directa en los casos que se identifique dicha pertinencia, dado el nivel de atención señalado y el volumen de población se requiere contratar servicios profesionales para el liderazgo del proceso de psicología y programa especial de salud mental "Vivamente", que se encuentra contenido en el eje de Atención Centrada en el Usuario y su Familia, y para el despliegue del programa de humanización "Atención con Amor", que se encuentra definido para el eje transversal de la humanización en la atención.

Igualmente, acorde a la conformación de los equipos de mejoramiento continuo de la calidad, el servicio profesional del que se describe la necesidad en el presente estudio previo, forma parte del Equipo primario de mejoramiento de estándares asistenciales, equipo primario de mejoramiento de estándares de apoyo, equipo de autoevaluación del Proceso de Atención al Cliente Asistencial, equipo de autoevaluación de Direccionamiento y Gerencia, equipo de autoevaluación de Gestión de Talento Humano y equipo de mejoramiento institucional.

También es de mencionar, que durante la vigencia 2024 con la actualización del direccionamiento estratégico de la E.S.E. Salud del Tundama con el Plan de Gestión y Desarrollo "Transformamos con amor la salud para Duitama", la misión institucional es "Somos una institución prestadora de servicios integrales de salud de baja complejidad reconocida y acreditada, comprometida con la promoción y mantenimiento de las condiciones de vida de nuestros usuarios sus familias y la comunidad, a través de una atención pertinente, oportuna, **humanizada**, segura, gestionando el riesgo y necesidades de la población. Consolidando nuestro talento humano a través de criterios éticos, técnicos y científicos para lograr la mejor experiencia en servicios de salud". De igual manera, el objetivo estratégico No. 3 es: **Asegurador, usuario y su familia. Talento humano y transformación cultural**, que se direcciona en fortalecer el enfoque integral de humanización, buscando en el usuario satisfacer sus necesidades y el colaborador mejorar el bienestar y calidad de vida laboral.

Finalmente, y teniendo en cuenta que actualmente los empleos de la planta de personal de la E.S.E. Salud del Tundama resultan insuficientes para cumplir las necesidades descritas en los apartados anteriores, se considera la necesidad de la contratación de los servicios de un Profesional idóneo para dar cumplimiento al objeto contractual definido en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

A. Objeto

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE PSICOLOGÍA, EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD MENTAL "VIVAMENTE" Y APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN "ATENCION CON AMOR" PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

Definición técnica

1) **Bien o servicio:** Prestación de Servicios Profesionales para liderar el proceso de psicología, el programa especial de salud mental "vivamente" y apoyar en la implementación y despliegue del programa de humanización "Atención con amor" para la E.S.E. Salud del Tundama.

2) **Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3) **Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato es una persona natural, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

1. IDENTIFICACIÓN	
Actividad	Profesional Área de la Salud – Líder del Servicio de Psicología y líder del Programa de Salud mental "Vivamente" y apoyo a la implementación y despliegue del programa de humanización "Atención con amor"
Proceso	Misional - Atención al usuario y su familia
Nivel	Profesional
Número de contratistas	1
Tipo Contrato	Contrato de Prestación de Servicio
Supervisores	Profesional Especializado Área de la Salud Profesional – Líder de talento humano y humanización.
2. CONTENIDO	
Objetivo	Liderar el proceso de Psicología institucional, garantizando la implementación, seguimiento y fortalecimiento de los mecanismos de orientación, acompañamiento psicosocial y apoyo a los usuarios y sus familias durante el proceso de atención en salud, mediante la identificación y gestión oportuna de necesidades y barreras de acceso, contribuyendo al mejoramiento continuo de la experiencia del usuario, la satisfacción con el servicio y la garantía de sus derechos, en el marco de una atención humanizada. Así mismo, coordinar y apoyar la ejecución del Programa de Humanización y del programa especial de salud mental, articulando acciones con el equipo interdisciplinario institucional y asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y de calidad establecidos por la entidad.
Descripción De Productos Y Objetivos Contractuales	Los productos y objetivos a cumplir se realizan a necesidad de la organización según contratación.
3. ESPECIFICACIONES	
Área de Conocimiento	Ciencias Sociales y Humanas.
Núcleo Básico del	Psicología

Conocimiento	
Formación	- Título de profesional. - Psicólogo con certificación RETHUS - Tarjeta Profesional vigente en los casos exigidos por Ley. - Formación de liderazgo en humanización en los servicios de Salud (Mínimo 64 horas). - Formación certificada en Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (Mínimo 40 horas certificadas).
Experiencia	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Conocimientos Básicos o Esenciales	- Conocimiento Básico en Sistema Operativo Windows. - Procesos Asistenciales. - Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. - Legislación en salud. - Normatividad vigente. - Herramientas o instrumentos propios del trabajo.

B. Obligaciones Contractuales

El contratista se compromete a cumplir las siguientes OBLIGACIONES.

Obligaciones generales:

1) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos, equipos y en general de los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor entregados por la ESE para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de los procesos y procedimientos convenidos y, a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
2) Mantener una excelente presentación personal, acorde a la naturaleza del servicio contratado de conformidad con las Normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y demás normas y protocolos de Bioseguridad adoptados por la entidad.
3) Garantizar que los servicios ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
4) Cumplir Los deberes previstos en el numeral 3.2.2. del Estatuto General de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
5) Ejecutar con plena autonomía y responsabilidad el objeto del contrato. Obrando con lealtad y buena fe, en el desarrollo del mismo.
6) Realizar las actividades propias del Objeto Contractual con diligencia y oportunidad.
7) Entregar cuentas de cobro de manera oportuna, según fechas establecidas por la institución.
8) Diligenciar todos los documentos necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
9) Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones con respecto a los servicios ofertados.

10) Establecer y mantener canales de comunicación funcionales entre los usuarios y la empresa.
11) Brindar a los pacientes en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada uno de ellos, dando un trato cordial y humanizado.
12) Informar y rendir informes a la Gerencia de la ESE sobre el desempeño de su proceso y el grupo de estándares que este bajo su responsabilidad.
13) Asegurar que la integridad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad se mantiene cuando se planifican e impiementan cambios en su proceso.
14) El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud y Pensión, siempre que el contratista sea Persona Natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el Decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.
15) Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
16) Informar oportunamente al supervisor acerca de los accidentes, peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
17) Utilizar el software institucional.
18) Asistir a actividades de Acreditación, Hospital Verde, Bioseguridad.

Obligaciones Especiales:

1) Liderar el despliegue y seguimiento de la política y programa de humanización acorde a las actividades contempladas en el PAMEC y POA, aprobados para la vigencia 2026.
2) Realizar el diligenciamiento de los indicadores correspondientes a la política y programa de humanización de la institución.
3) Liderar el comité de humanización, cargar las actas Institucionales en el aplicativo ALMERA, máximo tres (3) días hábiles posterior a la realización de cada una de las reuniones. Presentando a su vez informe mensual de adherencia a la política y programa de humanización
4) Establecer y hacer el seguimiento al cronograma de actividades para los gestores de humanización en la vigencia 2026.
5) Definir y ejecutar actividades lúdicas e innovadoras para la implementación y despliegue del programa de humanización en cada una de las líneas de acción contenidas en el mismo.
6) Aplicar la metodología e instrumento para el diagnóstico de la cultura de humanización de la E.S.E Salud del Tundama, revisar los resultados e implementar acciones correspondientes.
7) Realizar aplicación y seguimiento a resultados de las listas de chequeo que miden la adherencia a la política y programa de humanización tanto en usuarios como en colaboradores, e implementación de planes de mejora según corresponda.
8) Participar en jornadas de referenciación y comparación con entidades acreditadas que contribuyan al fortalecimiento de la humanización en la E.S.E Salud del Tundama.
9) Presentar resultados de la política y programa de Humanización ante la Junta directiva cuando sea citado ante esta instancia.
10) Planear y ejecutar las actividades desarrolladas en los días especiales relacionados con el programa de humanización de la institución. Así como, coordinar la pieza publicitaria que se publica en los medios de comunicación institucional con ocasión de: Tarjeta de condolencias en caso de fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad. Día de cumpleaños. Día del profesional
11) Apoyar a Profesional Universitario Líder de Gestión de Talento Humano y Humanización en el despliegue y ejecución de las actividades de Bienestar Estímulos e Incentivos, e intervención de clima y cultura organizacional que se dirigen a los colaboradores de la institución.

12) Coordinar y liderar el Subproceso de Psicología y el Programa Especial de Salud Mental Vivamente.
13) Realizar la elaboración de informes y/o documentación, propios del proceso, asociados a PAMEC, POA, PMA y demás que sean requeridos por la entidad.
14) Realizar de manera mensual el diligenciamiento, con respectivos soportes y análisis, de los indicadores propios de su proceso, en el software de gestión integral ALMERA. Generando planes de mejora ante las desviaciones encontradas, según corresponda
15) Liderar el comité de Salud Mental, cargar las actas institucionales en el aplicativo ALMERA, máximo tres (3) días hábiles posterior a la realización de cada una de las reuniones.
16) Realizar de forma mensual auditoria de las historias clínicas de adherencia al diligenciamiento, presentar los informes y socializarlos en comité ordinario para el manejo integral de la historia clínica y generar planes de acción que se requieran ante los resultados de las mismas.
17) Realizar de forma trimestral auditoria de adherencia a las Guías de Práctica Clínica del Servicio de Psicología acorde al Plan Anual de Auditoria y presentar los informes ante comité de historias clínicas y generar planes de acción que se requieran ante los resultados de las mismas.
18) Realizar seguimiento a la Ruta de Salud Mental (violencias, código dorado), garantizar su cumplimiento, seguimiento a las bases de datos y presentar los informes requeridos por los entes de control y la Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.
19) Crear y despiegar cronograma de actividades iudicoeducativias dirigida a los usuarios pertenecientes de taller VIVAMENTE.
20) Elaborar, revisar y ajustar los documentos correspondientes al servicio de Psicología (guías, protocolos, procedimientos, listas de chequeo, entre otros) según la necesidad del servicio.
21) Las demás inherentes al objeto del contrato, designadas por el supervisor.

c. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

d. Forma de pago:

La E.S.E. cancelará el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente manera: primer pago por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.391.536,00)** y cinco pagos mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.638.455,00).** Cada pago se realizará previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades desarrolladas.

Cada pago se realizará previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades desarrolladas. Para la cancelación del valor mencionado se requiere además la presentación de el comprobante de pago de aportes a seguridad social.

A. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por parte de **LA EMPRESA** a través del **LÍDER DE TALENTO HUMANO Y HUMANIZACIÓN Y DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE LA SALUD**, quienes

velaran por la correcta ejecución del objeto y el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1. y subsiguientes del Estatuto interno de contratación (Acuerdo 005 de 2025). El supervisor y/o supervisores tendrán la facultad de solicitar los informes adicionales que considere necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. La forma de contratación será CONTRATACION DIRECTA en concordancia con el Numeral 5.5 y 7.6.1 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Por no existir para las E.S.E. una legislación paralela, de carácter específico, se ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

De acuerdo con el CAPITULO QUNTO numeral 5.5. del citado Acuerdo, se aplicarán las causales de **CONTRATACIÓN DIRECTA** en los siguientes casos:

4.5.1 Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor no exceda de CIENTO CINCUENTA (150) salarios Mínimos legales mensuales vigentes.

4.5.2. Por la naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía:

a) Los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios de salud
b) La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, necesarios para el desarrollo de las actividades misionales de la Empresa.
c) La contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, de apoyo logístico, y en general aquellos servicios para desarrollar actividades concernientes a la administración o funcionamiento de la empresa. Dentro de esta denominación la Empresa Social del Estado Salud del Tundama entiende incorporados los contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
d) La urgencia manifiesta.
e) Contratación de empréstitos.
f) Contratos y convenios interadministrativos.
g) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
j) El comodato o préstamo de uso.
k) Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela, o de situaciones de urgencia en la prestación del servicio de salud, o para garantizar ésta, dejándose constancia de dicha situación.
l) Contratos de cooperación.

En este caso, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE PSICOLOGÍA, EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD MENTAL "VIVAMENTE" Y APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN "ATENCION CON AMOR" PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, corresponde a la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

Por lo anterior, se seguirán las reglas previstas para la contratación directa en el Estatuto Interno de Contratación, así:

*"**7.6. Aplicación de causales**. Para la aplicación de las causales previstas en el numeral 5.5 y 5.5.1 del presente estatuto interno de contratación, previa elaboración del estudio previo y la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, se solicitará al proponente la formulación de una propuesta técnica y económica la cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y acompañada de los documentos necesarios que demuestren la capacidad legal del proponente para contratar. Si la propuesta resulta favorable a la E.S.E Salud del Tundama, en términos de calidad y precio se elevará el acuerdo ha escrito.*

En desarrollo del principio de igualdad, para los contratos de obra, mantenimiento y adquisición o suministro de bienes y servicios en cuantía que no supera los 150 SMLMV será necesario recibir por los menos tres (03) ofertas o propuestas."

***7.6.2. Contratación directa para la prestación de servicios.** Para la contratación de prestación de servicios se podrá contratar con la persona natural o jurídica, de derecho público o privado que esté en capacidad de*

ejecutar el objeto contractual, y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, se requerirá la constancia del gerente sobre la inexistencia o falta de disponibilidad de personal de planta para realizar las actividades que se contratan y sobre la idoneidad del contratista para la ejecución del objeto."

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

a) Valor estimado

La E.S.E. Salud del Tundama cuenta con la Resolución No. 1295 de 31 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se fija tabla de honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como los de compraventa de servicios de salud que celebre la E.S.E Salud del Tundama para la vigencia 2026 y se definen los criterios para su aplicación".

Con base en ella y en los anteriores estudios, el valor estimado del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.583.811,00),** incluidos los impuestos a que haya lugar y los gastos inherentes al cumplimiento del objeto.

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración por servicios técnicos y profesionales

b) Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios y se analizó la contratación histórica del mismo o similar objeto, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad del objeto a contratar.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. PERSPECTIVA DEL SECTOR

- Comportamiento del PIB en el sector actividades profesionales y científicas

DANE

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%

Conclusión: El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 0,5 % evidencia un contexto económico de crecimiento moderado, el cual incide en la planificación y contratación de la prestación de servicios profesionales como Líder del Servicio de Psicología y líder del Programa de Salud mental "Vivamente" y apoyo

a la implementación y despliegue del programa de humanización "Atención con amor" de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. En este escenario, la contratación de dicho servicio profesional resulta necesaria para garantizar la implementación, seguimiento y fortalecimiento de los mecanismos de orientación, acompañamiento psicosocial y apoyo a los usuarios y sus familias durante el proceso de atención en salud, mediante la identificación y gestión oportuna de necesidades y barreras de acceso, contribuyendo al mejoramiento continuo de la experiencia del usuario, la satisfacción con el servicio y la garantía de sus derechos, en el marco de una atención humanizada. Así mismo, coordinar y apoyar la ejecución del Programa de Humanización y del programa especial de salud mental, articulando acciones con el equipo interdisciplinario institucional y asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y de calidad establecidos por la entidad. Por tanto, el comportamiento del PIB del 0,5% justifica la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, al permitir a la entidad atender necesidades especializadas sin incrementar la planta de personal, manteniendo el equilibrio financiero, la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de las funciones misionales relacionadas con la atención a poblaciones con patologías mentales y prestación de servicios con una atención humanizada a los usuarios del sistema de salud.

5.2. IPC

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

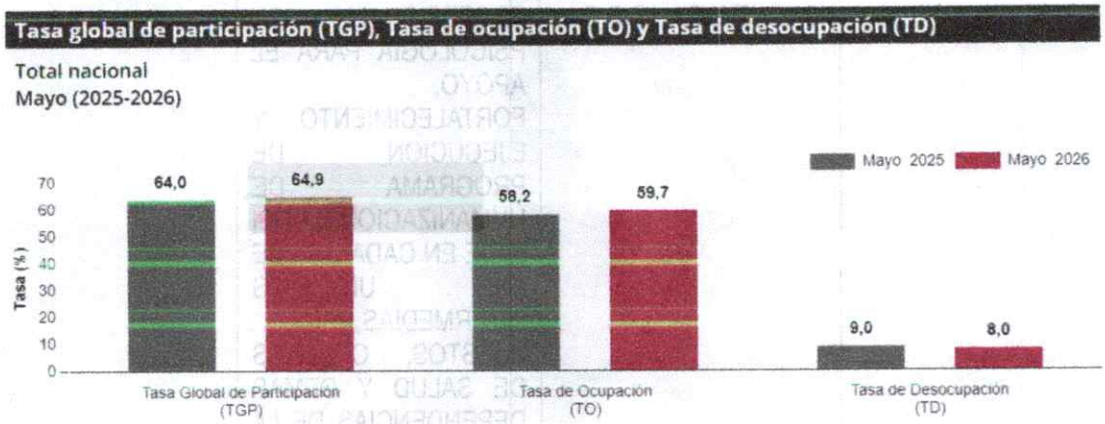
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Conclusión: El IPC con una variación mensual de 0,39%, y una inflación anual del 6.14%, indica un entorno de incremento moderado en el costo de vida. En la contratación de OPS, esto puede generar presión para **ajustar honorarios o presupuestos**, especialmente si los contratos son de larga duración. Si no se contemplan cláusulas de actualización, los profesionales podrían ver disminuido su poder adquisitivo, afectando la retención de talento y la calidad del servicio. Además, las entidades deben planificar mejor los costos asociados a las OPS para evitar desfinanciamientos.

5.3 TASA DE OCUPACIÓN Y TASA DE DESOCUPACIÓN



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en tanto que en mayo de 2025 fue 64.0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59.7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Conclusión: La disminución de la tasa de desocupación (8,0%) y el aumento en la tasa de ocupación (59.7%) reflejan una mejora en el mercado laboral, lo que puede implicar mayor disponibilidad de profesionales y técnicos dispuestos a vincularse mediante OPS. Este contexto favorece una mayor oferta de talento, permitiendo a las entidades públicas seleccionar perfiles más calificados. Sin embargo, también puede aumentar la competencia entre proyectos públicos y privados por contratar personal capacitado, elevando expectativas salariales o exigencias contractuales por parte de los profesionales.

5.4. CONTRATACIONES SIMILARES OTRAS ENTIDADES E HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DENTRO DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA.

De igual manera se soporta este estudio de conveniencia y oportunidad con el siguiente análisis histórico:

Ítem/Requerimiento	*Año*	*VALOR*
Líder proceso de psicología, programa especial de salud mental "vivamente" y apoyo en la impiementación y despliegue dei programa de humanización "Atención con amor.	*2020*	*$ 2.900.000.00*
	2021	*$ 3.487.000.00*
	2022	*$ 3.592.000.00*
	2023	*$ 3.230.850,00*
	2024	*$3. 463.471.00*
	2025	*$4.417.576,00*

De igual manera de acuerdo al capítulo sexto, numeral 6.1.1 parágrafo uno dispone que " la ESE durante la etapa de planeación, realización, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación.

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CTO-1143-2025	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CONTRATAR UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL APOYO, FORTALECIMIENTO, Y EJECUCION DE PROGRAMA DE HUMANIZACION DE USI E.S.E EN CADA UNA DE LAS UNIDADES INTERMEDIAS, PUESTOS, CENTROS DE SALUD Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E EN EL MARCO DE LA EJECUION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2269 DE 2025 MAITE	$19.740.000
CD No. 458-2025	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	APOYAR LA GESTIÓN DEL PROCESO MISIONAL DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE HUMANIZACION CON ESTRATEGIAS QUE BENEFICIEN Y FORTALEZCAN LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS HABILITADOS.	$ 6.945.750

Proyecto: Natalia Carolina Lopez Erazo
Charlene Rivas Cuervo

Dado que el proceso se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, la entidad justifica la selección del contratista basándose en la verificación de su idoneidad mediante los siguientes criterios de favorabilidad:

Formación	- Título de profesional. - Psicólogo con certificación RETHUS - Tarjeta Profesional vigente en los casos exigidos por Ley. - Formación de liderazgo en humanización en los servicios de Salud (Mínimo 64 horas). - Formación certificada en Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (Mínimo 40 horas certificadas).
Experiencia	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Conocimientos Básicos o Esenciales	- Conocimiento Básico en Sistema Operativo Windows. - Procesos Asistenciales. - Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. - Legislación en salud. - Normatividad vigente. - Herramientas o instrumentos propios del trabajo.

7 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7.5 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

7.6 Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

7.7 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, exciuyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Incumplimiento en la prestación de los servicios
b) Carencia de Insumos para el cumplimiento de los servicios contratados
c) Incumplimiento de pago de seguridad social.
d) Riesgo Financiero
e) Cambios normativos o de legislación tributaria
f) Falta de coordinación interinstitucional
g) Errores u omisiones derivados de la práctica profesional
h) Naturales

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.8 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

LISTA DE PROCESOS		
1	Direccionamiento y planeación	NO
2	Estrategia financiera	NO
3	Gestión de riesgos	NO
4	Control de gestión interinstitucional	NO
5	Gestión comercial	NO
6	Gestión de operaciones activas	NO
7	Gestión de operaciones pasivas	NO
8	Asesoría al desarrollo territorial integrado	NO
9	Inicio	NO
10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI
13	Monitoreo y control	NO
14	Gestión de tecnología	NO
15	Gestión jurídica	NO
16	Gestión contractual	SI
17	Gestión de cartera	NO
18	Gestión administrativa	NO
19	Gestión de talento humano	SI
20	Operaciones financieras	NO
21	Gestión de contabilidad	NO

- **VALORACION DEL RIESGO**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

- **CATEGORIA DEL RIESGO**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

A continuación, se describe matriz de riesgo.

ESTUDIOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecucion del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	General	interno	planeacion	Operacional	Planeacion indebida de la necesidad	Inadecuada proyección en la elaboración del estudio previo, relacionado con la definicion de talento humano necesario para la ejecucion del convenio.	Contratacion insuficiente de talento humano, que genere incumplimiento en actividades del convenio interadministrativo.	3	3	6	alto	ESE	Realizar una planeacion correcta del talento humano necesario, acorde a cada una de las actividades a desarrollar del convenio interadministrativo	1	1	2	bajo	SI	ESE	En la planeación del Proceso de Contratación	En las etapas de planificación	Permanente
2	Especifica	Externo	Seleccion	Operacional	Posibilidad de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Contratista no genera polizas, planilla, de manera correcta y oportuna	Reinicio y/o demoras en inicio de proceso contractual	2	5	7	alto	CONTRATISTA	descripcion de lista de chequeo de documentacion requerida para generar relacion contractual	1	1	2	bajo	SI	CONTRATISTA	En la planeación del Proceso de Contratación	En las etapas de seleccion.	Permanente
3	General	interno	contratacion	Operacional	Falta de cumplimiento en las obligaciones contractuales	(i) No planeacion inicial de las actividades a desarrollar (ii) No concertacion oportuna con comunidades y entes territoriales para concertacion de actividades (iii) No ejecucion del contrato con responsabilidad.	Vulneracion al principio de publicidad y transparencia	4	4	8	alto	CONTRATISTA	Creacion de plan de trabajo y cronograma para ejecucion de actividades. El cual debe ser verificado permanentemente por supervision	3	1	4	bajo	SI	CONTRATISTA/ESE	Desde inicio de ejecucion del contrato	En las etapas de ejecucion.	(i) Permanente; (ii) mensualmente
4	Especifica	externo	ejecucion	Operacional	Incapacidad para ejecutar de manera idonea el objeto contractual	No adherencia a lo solicitado como soporte en las actividades contractuales	(i) No aceptacion por parte de la ESE. (ii) declaracion de incumplimiento	3	4	7	alto	CONTRATISTA	verificacion de soportes y calidad del dato entregado en cada cuenta de cobro por parte del contratista. Esto se aclara igualmente desde el inicio del vinculo contractual.	1	2	3	bajo	SI	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecucion del contrato	Seguimiento continuo de la ejecucion de las actividades contractuales y de los soportes entregados por contratista	Permanente
5	Especifica	interno	ejecucion	financiero	Demoras en el pago de facturas al contratista por parte de la ESE	(i) No pago de seguridad social por parte de contratista. (ii) Demora en entrega de soportes	(i) afectacion ejecucion del contrato.	2	3	5	medio	CONTRATISTA / ESE	radicacion oportuna de las cuentas de cobro con sus debidos soportes por parte del contratista	1	2	3	bajo	SI	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecucion del contrato	Seguimiento por parte de supervisor de radicacion oportuna de cuentas de cobro	(i) Permanente; (ii) mensualmente
6	Especifica	externo	Gestion talento	financiero	Solicitud de liquidacion anticipada por parte de contratista	(i) Dificultadtes en articulacion con lider del proceso (ii) Otras oportunidades laborales con mejor pago de honorarios	(i) afectacion ejecucion del contrato.	3	4	7	alto	CONTRATISTA / ESE	(i) Realizar actividades que fortalezcan el trabajo en equipo y liderazgo. (ii) Realizar pago de honorarios a corde a lo ofrecido en el mercado.	1	2	3	bajo	SI	ESE	Desde inicio de ejecucion del contrato	En la Etapa de ejecucion.	(i) Permanente; (ii) mensualmente
7	Especifica	externo	Cierre	Operacional	Falta de liquidacion del contrato	No entrega de soportes necesarios para la liquidacion del contrato	Afectacion terminacion del contrato.	3	4	7	alto	CONTRATISTA / ESE	Seguimiento continuo a entrega de soportes y realizacion de actividades de manera oportuna. Seguimiento a pagos de seguridad social. .	1	2	3	bajo	SI	ESE	Desde inicio de ejecucion del contrato	En la Etapa de ejecucion	(i) Permanente; (ii) mensualmente

7.9 MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.
La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riegos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el Numeral 6.3.5 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, según lo establecido en el Numeral 6.4.3.1 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento.

La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

8 GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

NATALIA CAROLINA LOPEZ ERAZO
Profesional Universitario Líder Gestión del Talento Humano y humanización
E.S.E. Salud del Tundama

CHARLENE RIVAS CUERVO
Profesional Especializado Área de la Salud Líder Macroproceso Misional
E.S.E. Salud del Tundama

Proyecto: Natalia Carolina López Erazo
Charlene Rivas Cuervo